



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado : LUIS ENRIQUE VARGAS ADAMES  
Radicación : 2019-00502

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede, respecto de relevar del cargo de curador ad litem al abogado Jairo Alfonso Tobaría y designar otro profesional, es pertinente indicar que, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020 se relevó del cargo al mencionado profesional y se procedió a designar al Dr. Juan Manuel Serna Tovar.

No obstante, no se libró la comunicación correspondiente atendiendo la suspensión de términos decretada con ocasión a la pandemia originada por el virus Covid-19.

Por lo anterior, se ordena que por SECRETARIA se notifique a la mayor inmediatez posible al curador ad litem Dr. JUAN MANUEL SERNA TOVAR al correo electrónico [juanmanuelseto@gmail.com](mailto:juanmanuelseto@gmail.com).

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**